



**EXPORTADORA DE SAL S.A DE C.V.**

Dirección Técnica

Subgerencia de Ingeniería y Construcción

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

**A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA  
PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

Procedimiento No.	<b>10101002-IYC-23-11</b>
Tipo de obra:	<b>“Suministro y aplicación de pintura vinílica, esmalte, barniz, calhidra e impermeabilización de techos en casa habitación, oficinas, talleres y edificios diversos”</b>
Ubicación del Servicio:	<b>Zona Habitacional e Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Isla de Cedros, B.C.</b>



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

Glosario de términos y definición de conceptos.

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

ARC	Área Responsable de Contratación (Subgerencia de Ingeniería y Construcción)
Bases del Procedimiento I3P	Documento que contiene los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de I3P, para la contratación del Servicio Relacionado con la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, a los que deberán sujetarse los licitantes para participar.
CompraNet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Especificaciones del Servicio Relacionado con la Obra Pública.	El conjunto de requisitos exigidos por ESSA para la realización del Servicio.
Estimación	Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.
ESSA	Exportadora de Sal S.A. de C.V.
ISAN	Impuesto sobre automóviles nuevos
ISR	Impuesto sobre la renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
ISTUV	Impuesto sobre Tenencia de Uso Vehicular
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
ALSC	Administración Local de Asistencia al Contribuyente
CIEC	Clave de Identificación Electrónica Confidencial.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

Contratista	Es la persona o empresa que es contratada para el trabajo de Construcción de un edificio, carretera, instalación o prestar algún Servicio especial.
Participante	Persona o empresa participa en concurso.
SFP	Secretaría de la Función Pública

**1. Entidad convocante.**

ESSA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 27 y 43, de la Ley; 31 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Subgerencia de Ingeniería y Construcción, el **Procedimiento por Invitación a cuando menos tres persona No. 10101002-IYC-23-11** para la adjudicación del Contrato de Servicio de Obra Publica Obra Pública sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en **“Suministro y aplicación de pintura vinílica, esmalte, barniz, calhidra e impermeabilización de techos en casa habitación, oficinas, talleres y edificios diversos” Zona Habitacional e Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Isla de Cedros, B.C.**

**2. Lugar de venta y costo de las bases.**

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley, las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día **01 de junio del 2011**, horario de 8:00 hrs. A 17:00 hrs., en las siguientes direcciones:

- A) En el ARC, de ESSA ubicada en Ave. Baja California S/N, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S., teléfono (615) 157-51-00 Ext. 301, o las podrá adquirir directamente en el Portal de ESSA en <http://www.essa.com.mx>

**Las presentes bases serán entregadas a título gratuito a los interesados.**

**Es importante aclarar que ente Procedimiento I3P no se podrá participar por medios remotos de comunicación electrónica.**

**3. Impedimento para participar.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, ni los que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

**4. Programación de eventos.**

**4.1. Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.**

La visita al sitio de realización de los trabajos es optativa para el Participante, pero en su propuesta deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. **No se llevara a cabo visita a las instalaciones donde se prestaran los servicios.**



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

**4.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación.**

Ésta tendrá lugar el día **31 de mayo del 2011 a las 10:00 hrs.**, en la **sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería y Construcción** ubicadas en: **Ave. Baja California S/N, Col. Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.**

Las personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones al contenido de la convocatoria, deberán presentar un escrito manifestando su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, de igual forma habrá de manifestar bajo protesta de decir verdad que la personalidad del licitante y/o su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerse ante **ESSA**.

El escrito a que se alude en el párrafo anterior, que contendrá los datos siguientes:

- a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b)** Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Los participantes, podrán asistir y deberán solicitar por escrito las aclaraciones o modificaciones a las mismas, a sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato. **ESSA**, recibirá en el acto las dudas planteadas, dando respuesta por escrito a las mismas. Concluidos los eventos, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, así como los cuestionamientos que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas correspondientes.

Se entregará copia de dicha acta a los asistentes, la cual surtirá efecto de notificación en forma, quedando a disposición de los ausentes en las oficinas de la **Subgerencia de Ingeniería y Construcción** ubicadas en: **Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.** en días hábiles y/o a través del portal de Internet (<http://www.essa.com.mx>) ó bien, en CompraNet, dentro de los dos días hábiles siguientes a que se hubiera realizado la junta.

En caso de requerirse, podrá haber subsecuentes juntas de aclaraciones, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar. La fecha de celebración de la(s) nueva(s) reunión(es) se comunicará a los asistentes al término de la junta a la que se asiste, quedando consignada(s) la(s) fecha(s) en el acta que se levante.

Solo se dará respuesta a aquellos licitantes que acrediten haber manifestado por escrito su interés en participar en la presente licitación.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a las bases, serán parte integrante de las mismas, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las proposiciones de los licitantes.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones a algún concepto del catálogo, la convocante entregará en este evento la o las hojas(s) que contiene el o los conceptos con las modificaciones y/o aclaraciones del catálogo de conceptos conteniendo la descripción, unidad de medida o cantidad que el licitante deberá considerar dentro del análisis del precio unitario correspondiente.

**4.3. Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

**El acto se efectuará el día 08 de junio del 2011 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería y Construcción ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.**

El participante o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial original, consistente en (credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente), **ya que una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso de ninguna persona, ni de documentación que se pretenda introducir relacionada con la licitación.**

El participante, su representante o la persona que éste haya designado, entregará en **un solo sobre cerrado su proposición técnica y económica**, con los documentos que las integren, que para mejor conducción del evento, **se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales de la licitación.** El representante de ESSA recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones y desechará las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones de los participantes inscritos en el ARC, y posteriormente, los correspondientes a las proposiciones de los participantes inscritos en CompraNet.

Al final del acto, se levantará acta en la que se harán constar las proposiciones recibidas y aceptadas para su posterior evaluación, el importe total de cada una, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la cual surtirá efectos de notificación en forma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los participantes que no hayan asistido al evento, a partir de esa fecha, en las oficinas **de la Subgerencia de Ingeniería y Construcción ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S. de 8:00 a 17:00 horas**, en días hábiles, para efecto de su notificación.

**4.4 Comunicación del fallo, firma del contrato, manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales.**



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

**4.4.1. Comunicación del Fallo.**

**Este se dará a conocer el día, lugar y hora que se establezcan en el acta de presentación y apertura de proposiciones**, levantándose el acta respectiva, la que firmarán los participantes asistentes, entregándoseles una copia, la que surtirá efectos de notificación. Dicha información quedará a disposición de los que no hayan asistido al acto de fallo, en el sistema Compranet o se les enviara previa solicitud del participante

**4.4.2. Firma del contrato.**

**En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, fecha que quedará comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la de la notificación al fallo.** El participante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo, apercibido de que si no lo firma por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

En el supuesto de que el participante ganador, no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por la obra pública que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato, por lo que ESSA, podrá proceder a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**4.4.3. Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales.**

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante ganador, presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo de 2008.

- Para efectos de lo anterior, los contribuyentes deberán solicitar opinión por Internet en la página del SAT.
- Contar con clave CIEC.
- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos.
  1. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  2. Nombre y RFC del representante legal.
  3. Monto Total del contrato.
  4. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio u obra pública.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - Ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
  - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal, por los que se encuentre obligado.
  - No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y todos sus accesorios. (recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores) Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  - Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - En el caso de contar con autorización para el pago a plazos, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestara que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicio u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicio emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para efectos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a más tardar 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tenga a su cargo, supuesto en la cual la opinión se emitirá a más tardar en



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.

b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.

Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)

**5. Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias.**

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el participante ganador presentará escrito, en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o, en su caso, por los subcontratistas y proveedores involucrados en los trabajos objeto de la presente licitación, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha de los mismos, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Que tanto él como, en su caso, los subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Población.

**6. Descripción de los trabajos.**

ESSA requiere la ejecución de los trabajos relativos a **“Suministro y aplicación de pintura vinílica, esmalte, barniz, calhidra e impermeabilización de techos en casa habitación, oficinas, talleres y edificios diversos” Zona Habitacional e Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Isla de Cedros, B.C.**

**7. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.**

El Participante deberá considerar un plazo de **172 días naturales**, para ejecutar la obra objeto del Procedimiento I3P, para lo cual la fecha estimada de inicio será del día **22 de junio del 2011**

**8. Origen de los recursos.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento I3P, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende de la autorización de Gasto corriente emitida por la Secretaria de Economía según oficio de autorización Número **700.2010.0866** de fecha **21 de diciembre de 2010**

**9. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y dirigidas al área convocante.

**10. Moneda.**

La proposición deberá presentarse en moneda nacional, sin incluir el IVA.

**11. No negociación de las bases.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

**12. Materiales y equipo de instalación permanente que suministrará el ESSA.**

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento I3P, **ESSA no proporcionará materiales y/o equipo de instalación permanente.**

**13. Partes de los trabajos que se podrán subcontratar.**

Para la ejecución del servicio objeto del presente procedimiento I3P, **ESSA NO autoriza subcontratar.**

**14. Ajuste de costos.**

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará mediante el procedimiento de revisión



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

de cada uno de los precios del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I, y 58, de la Ley. El pago de los ajustes de costos de trabajos ejecutados se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido.

Las estimaciones que resulten del ajuste señalado se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada y en su caso a las de las modificaciones al contrato.

El procedimiento de ajuste de costos no se modificará durante la vigencia del contrato.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

**15. Porcentajes, forma y términos del anticipo.**

Para el contrato que se adjudique de la presente licitación, **se otorgará un anticipo del 20%**, el cual se divide en 10% para el inicio de la obra y 10% para la compra y producción de los materiales que se utilizarán en la realización de los trabajos.

**16. De las Garantías.**

**16.1 De cumplimiento.**

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Forma F.1) expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de ESSA, en moneda nacional, **por el 10% (diez por ciento)** del importe total de su proposición económica sin IVA, misma que deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, pero invariablemente la deberá entregar antes de la firma del contrato.

**16.2 De anticipo otorgado.**

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantía de cumplimiento de la correcta aplicación del anticipo a través de póliza de fianza (Forma F.2) expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de ESSA, en moneda nacional, **por el 100% (cien por ciento)** del importe total del anticipo otorgado sin IVA, misma que deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, pero invariablemente la deberá entregar antes de la firma del contrato.

**16.3 De vicios ocultos.**

Al concluir los trabajos, el contratista deberá constituir garantía, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará durante la celebración del acto de entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas siguientes:



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA (Forma F.3).
- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos sin IVA.
- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos sin IVA, en fideicomiso especialmente constituido para ello..

**17. Condiciones de Precio y Pago.**

- Que considerará en la integración de los precios unitarios propuestos, lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.
- Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al Contratista mediante estimaciones quincenales por unidad de concepto de trabajo terminado, las cuales estarán sujetas a deducciones y penas convencionales.
- ESSA pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de las estimaciones Quincenales, conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de los servicios, así como la autorización del Residente de la Obra y los servidores públicos del ARC. El pago se efectuará en la Caja General de la Gerencia de Finanzas de ESSA, o a través de depósito bancario a cuenta del beneficiario dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado.
- En el cálculo del cargo por financiamiento, el participante considerará lo establecido en el punto anterior y lo dispuesto en artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para fines de medición y pago, ESSA utilizará las unidades de medida de cada concepto indicadas en el catálogo de conceptos que comprendan los periodos Mensuales de ejecución de los trabajos a partir de la fecha de corte.
- En caso de que existan pagos en exceso se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento.

**18. Documentos que se integran a las Bases del Procedimiento I3P.**

- Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.
- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidad de medición y cantidad de obra a ejecutar,
- Formatos técnicos y económicos,
- Formato de Convenio de Participación Conjunta,
- Modelos de Fianzas de Cumplimiento y Vicios Ocultos,
- Encuesta de Transparencia.
- Especificaciones Generales y Particulares de la obra.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Planos que integran el Proyecto de obra.

**Nota: Todos los formatos presentados en los anexos, son de manera ilustrativa, por lo que el participante podrá presentar sus propios formatos, siempre y cuando se respete el contenido de los mismos.**

**19. Capacidad financiera y personalidad jurídica, que deberá acreditar el Participante.**

**19.1 El Participante deberá entregar los siguientes documentos, junto con el sobre cerrado.** Los cuales deberán corresponder a los dos ejercicios fiscales anteriores a esta convocatoria, integrados por:

Los Estados Financieros dictaminados o no, los cuáles se mencionan a continuación.

- 19.a.- Balance General
- 19.b.- Estado de Resultados
- 19.c.- Estado de Variación en el Capital Contable
- 19.d.- Estado de Cambios en la Posición Financiera

**En caso de que el licitante opte por presentar estados financieros no dictaminados, éstos deberán estar firmados por contador público independiente, anexando copia simple de su cédula profesional e Identificación oficial con fotografía.**

- 19.e.- Copia legible de la Declaración Fiscal Anual.
- 19.f.- Comparativo de razones financieras .

En el caso de empresas de nueva creación, el participante deberá entregar copia simple de la última declaración fiscal y/o acta constitutiva.

Los participantes que deseen presentar propuestas **mediante convenio de participación conjunta** deberán entregar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior **de todas y cada una de las personas físicas o morales que suscriban el convenio** de participación conjunta, debiendo acreditar en conjunto el capital contable antes indicado.

En el supuesto de que las erogaciones mensuales de su proposición que se establezcan en el “Programa de Ejecución de los Trabajos”, conforme al catálogo de conceptos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado”, no puedan sustentarse con el capital neto de trabajo que reflejan sus estados financieros, el licitante podrá utilizar recursos contratados a través de una línea de crédito, que adicionado a su capital neto de trabajo, respalde las erogaciones de todos y cada uno de los meses del programa propuesto; en su caso, anexar constancia de la línea de crédito.

La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español, y las cifras expresadas en pesos mexicanos.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- 19.2 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (**Artículo 42, del Reglamento**).
- 19.3 Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Artículo 31 fracción XIV, de la propia Ley, (**Artículo 61, fracción IX, del Reglamento**).
- 19.4 Escrito que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la Ley.
- 19.5 Declaración de integridad a que hace referencia la fracción XXXI del artículo 31 de Ley.
- 19.6 Tratándose de **personas físicas**, deberán presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o su pasaporte) y copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes; tratándose de **personas morales**, deberán presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o su pasaporte) de la persona que firme la proposición y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- 19.7 Tratándose de personas morales, entregar escrito mediante el cual el representante manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
  - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- 19.8 Escrito en el que se manifieste el Licitante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que el participante cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Tratándose de presentación de propuestas en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral, además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 47, del Reglamento, a través del representante común que designen.

Previo a la firma del contrato, el participante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos enunciados en los puntos 19.1, 19.6, y 19.7 del presente numeral.

**20. Requisitos para la elaboración y presentación de las proposiciones.**

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento I3P, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases.

La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa; deberá contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral, y deberá estar firmada autógrafamente en todas sus fojas por el participante o su representante. En caso de que el participante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, manifestando el fundamento legal, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**El Participante deberá entregar sus proposiciones en un sobre cerrado.**

De igual forma, deberá tomar en cuenta las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, donde se localizan las áreas de servicio, así como las de carácter general y las particulares del lugar donde se efectuarán los trabajos indicados en el punto 6 de las presentes bases.

**21. Integración de las proposiciones (Propuesta Técnica y Económica)**

**Las proposiciones deben incluir:**

**PROPUESTA TECNICA**

**21.1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente (**Anexo 1**)

**21.2** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades. (**Anexo 2**)



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- 21.3** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. **(Anexo 3)**

Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

- 21.4** Experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. **(Anexo 4).**

Para efectos de acreditar las características, complejidad y magnitud similares, se entenderá lo siguiente:

**Características:** Obra de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y demolición de inmuebles (Casas Habitación, Talleres y oficinas, instalaciones deportivas.).

**Complejidad de la Obra:** El licitante deberá contemplar para la integración de su propuesta que los trabajos objeto de la presente licitación serán ejecutados en inmuebles habitados, debiendo considerar el grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, así como todas las especialidades contempladas en el proyecto ejecutivo y en el catálogo de conceptos proporcionados por ESSA, contemplando el medio ambiente, topográfico y demás aplicables.

**Magnitud:** Los trabajos a ejecutar serán desarrollados en cada una de las casas habitación que integran el catalogo de conceptos que forma parte de la presente convocatoria.

Así también se deberá tomar en cuenta el grado académico de preparación profesional que se encargará de la administración de los trabajos, la experiencia laboral de estos en obras similares, así como de la capacidad técnica del personal que se relaciona directamente en la ejecución de los trabajos, que se acreditará entre otras, con la documentación siguiente:

- Currículo de la empresa licitante.
- Relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal.

El superintendente y los responsables técnicos deberán tener el nivel Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería - Arquitectura o Ingeniería Civil, acreditado mediante copia simple de su cédula profesional; y los Jefes de Frente, deberán tener como mínimo nivel técnico



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

profesional en construcción o ramas afines, sustentándolo mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite.

- 21.5** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública. Las dependencias y entidades deberán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán **(Anexo 5)**
- 21.6** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. **(Anexo 6)**

**PROPUESTA ECONOMICA**

- 21.7** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos. **(Anexo 7).**
- 21.8** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. **(Anexo 8).**
- 21.9** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **(Anexo 9).**
- 21.10** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos. **(Anexo 10).**
- 21.11** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; **(Anexo 11).**
- 21.12** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; **(Anexo 12).**
- 21.13** Utilidad propuesta por el participante; **(Anexo 13).**
- 21.14** Relación y análisis de los costos básicos Auxiliares y precios unitarios de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el participante. **(Anexo 14)**



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

**21.15** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, **(Anexo 15)**.

**21.16** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al plazo de ejecución requerido por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **(Anexo 16)**.

El participante ganador deberá presentar un programa detallado conforme al catalogo de conceptos a la firma del contrato.

**21.17** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, de utilización, conforme al plazo de ejecución requerido por la convocante, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra, **(Anexo 17.a)**.
- b) De la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características **(Anexo 17.b)**
- c) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, relacionados en orden alfabético preferentemente, **(Anexo 17.c)**
- d) De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 17.d)**.

**22. Requisitos para presentar propuestas conjuntas.**

Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, bastará con que obtengan un solo ejemplar de las presentes bases y deberán establecer con precisión y a satisfacción de ESSA, en la proposición y en el convenio que celebren las partes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento, las partes de la obra que cada persona se obligará a realizar y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. El convenio deberá incluirse dentro del sobre que contenga las proposiciones **(Anexo 18)**.

La propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

**23. Etapas del Procedimiento I3P.**

**Las proposiciones que se sujeten a la aplicación de los artículos 64 y 65 del Reglamento, no podrán devolverse o destruirse y deberán integrarse en los expedientes de contratación respectivos.**

**Apertura de las proposiciones**



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

El participante, su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales del Procedimiento. El representante de ESSA recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones, realizando una revisión cuantitativa solo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones recibidas que hayan presentado su proposición en el propio acto y posteriormente de los que la enviaron por servicio postal o de mensajería.

Por lo menos un participante, si asistiere alguno y **el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos** de las propuestas presentadas, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de la propuestas aceptadas para su estudio detallado, que permita determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicho acto, nombre del servidor público encargado de presidir el acto, nombre de los participantes e importes totales de las proposiciones recibidas y aceptadas para su posterior evaluación cualitativa, nombre de los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora de la junta pública en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la cual surtirá efectos de notificación en forma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los participantes que no hayan asistido al evento, a partir de esa fecha, en las oficinas de la **Subgerencia de Ingeniería y Construcción ubicadas en: Ave. Baja California S/N, Col Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.** en horas hábiles para efecto de su notificación.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento I3P, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos ESSA podrá proceder a su devolución o destrucción.

**En cualquiera de las etapas del procedimiento, la falta de firma de alguno de los participantes en el acta correspondiente, no invalidarán su contenido, alcances y efectos.**

**24. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato.**

ESSA evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos técnicos como económicos y adjudicará el contrato bajo los criterios siguientes:

**A. Generales.**

- 1) Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases del procedimiento I3P.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- 2) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- 3) Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel licenciatura en las carreras de Ingeniería o Arquitectura, según su intervención
- 4) Que los participantes cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesaria, para cubrir las necesidades en el desarrollo de los trabajos, sea o no propiedad del participante
- 5) Que la planeación integral propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 6) Que el procedimiento para la ejecución de los servicios descritos sean aceptables porque demuestran que el participante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 7) Se verificará que la o el tipo de obras, ejecutadas por el participante y su personal técnico, sean similares en magnitud y complejidad a la del objeto del presente procedimiento I3P, verificando nombre de la contratante, descripción del servicio, importe total ejercido o por ejercer y la fecha prevista de terminación o la precisión de que ya fue terminado.

**B. De los estados financieros:**

- 1) El capital neto de trabajo del participante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado.
- 2) Tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez del participante.
- 3) El grado en que el participante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**C. Grado de cumplimiento de los contratos:**

En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Se verificará que el tipo de obras ejecutadas por el licitante y personal técnico encargado de la dirección de los trabajos a realizar (superintendente y aquéllos que integran directamente el siguiente nivel de mando), sean similares en características, magnitud y complejidad al objeto de la licitación y que correspondan al rubro de infraestructura \_administrativa conforme a la información proporcionada por el licitante.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

El grado de cumplimiento se verificará con la fotocopia de la carta de finiquito correspondiente a los contratos celebrados y concluidos, debiendo adjuntarlos en el anexo donde integre la información relativa a los trabajos realizados por el licitante.

Además de lo previsto en los puntos anteriores, de conformidad con las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se revisaran los aspectos siguientes.

**D. De los programas.**

- 1) Que el programa de ejecución de obra corresponda al plazo establecido en estas bases.
- 2) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- 3) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante y con el procedimiento de mantenimiento correctivo a realizar.
- 4) Que los insumos propuestos por el participante correspondan a los períodos presentados en los programas.
- 5) Que del programa calendarizado de ejecución general de los trabajos se verifique lo siguiente:
  - a) Que programe la totalidad de los conceptos divididos en las partidas y subpartidas que correspondan.
  - b) Que establezca los porcentajes de cada partida o subpartida en la que se divida el programa, y los calendarice.

**E. De la maquinaria y equipo**

- 1) Que la maquinaria y el equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la I3P, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el participante.
- 2) Que las características y capacidad de las maquinarias y equipo considerados por el participante, sean adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse, y que sean congruentes con el procedimiento de mantenimiento correctivo que proponga el participante.
- 3) Que en la maquinaria y equipo, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

**F. De los materiales**

- 1) Que en el consumo de material por unidad de medida, determinado por el participante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

**F. De la mano de obra**

- 1) Que el personal administrativo, técnico y de servicio sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- 2) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los trabajos propuesto por el participante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- 3) Que se hayan considerado los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- 4) Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

**G. En el aspecto económico se verificará lo siguiente:**

- 1) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 2) Que los precios propuestos por el participante sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

**H. Del presupuesto de obra:**

- 1) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- 2) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra.
- 3) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**I. Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se verificará que se haya realizado de acuerdo a lo siguiente:**



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- 1) Los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
  - 2) Los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo.
  - 3) Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
  - 4) Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo establecido en los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento.
  - 5) El cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
  - 6) Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- J. De los análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando lo siguiente:**
- 1) Que los costos de los materiales considerados por el participante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas bases de I3P.
  - 2) Que los costos de la mano de obra considerados por el participante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
  - 3) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- K. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:**



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- 1) El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
  - 2) Para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
  - 3) No se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases de I3P, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- L. Del análisis y cálculo del costo financiero se verificará que se haya estructurado y determinado, considerando que:**
- 1) Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
  - 2) El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
  - 3) La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico **Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP).**
  - 4) El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
  - 5) La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente.
    - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación y pago.
    - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante.
    - Que el importe de los egresos este determinado por la suma del costo directo más indirecto, y en general cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.
    - Que las operaciones aritméticas estén correctas
    - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato.
    - Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- El importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- Que el importe programado para la ejecución de los trabajos previsto en las bases, se encuentre en el rango de la asignación presupuestaria del ejercicio.

ESSA emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo de la I3P, en el que se harán constar los aspectos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

**25) Adjudicación del contrato**

El contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de I3P, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por ESSA.

Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos de ESSA, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme al mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican las mejores condiciones, establecido en el punto 26 de estas bases.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas, que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.

**La solvencia técnica y económica se determinara de la siguiente manera:**

1. Se procederá a revisar que los precios unitarios concuerden exactamente con el catalogo de conceptos y estén debidamente integrados.
2. Se revisara que los Rendimientos y precios de Materiales y Mano de obra, que sean congruentes con los precios y rendimientos locales.

**26) Mecanismo de adjudicación en el supuesto de que dos o más proposiciones resulten solventes.**

Se analizará en forma matemática las propuestas económicas para detectar la o las insolventes, considerando las insolventes aquellas que produzcan perdidas al contratista, en base al promedio de las proposiciones recibidas, realizando un Comparativo de Conceptos y determinar su promedio, Se analizara un Comparativo de Insumos y costos y determinar de igual manera el promedio, para realizar un tercer comparativo de diferencias al promedio para deducir las desviaciones que podrán incrementar o decrementar la utilidad la cual aparecerá como diferencia en Defecto o Exceso.

Por último se realizará un Comparativo Final de las propuestas, donde se relacionaran datos como precio de venta, tiempo de ejecución propuesto, factor de sobre costo, costo directo,



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

montos que integraron el factor de sobre costo, Plantilla técnico-administrativa, importe de la utilidad , así como los costos en Exceso y Defecto, para obtener el saldo cuya resta algebraica de la utilidad determine las propuestas Solventes e Insolventes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Exportadora de de Sal, S.A. de C.V. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente: La proposición que hubiera ofertado el precio Solvente más Bajo.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No obstante, cuando se apliquen criterios de puntaje o ponderación, mecanismo de puntos o porcentajes previsto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**27) Causas para el desechamiento de proposiciones.**

- 1) No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases.
- 2) No incluya en el sobre de su propuesta, copia del recibo de adquisición de las bases o que el mismo no cuente con las firmas correspondiente.
- 3) No cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las presentes bases.
- 4) No cumpla con las condiciones y/o exista incongruencia en la información y documentos técnicos y económicos que integran su proposición.
- 5) La información que proporcione resulte falsa, parcial o totalmente.
- 6) Se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley.
- 7) Se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

- 8) Haya omitido en su propuesta, las indicaciones o aclaraciones dadas en la junta de aclaraciones que se haya efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la junta de aclaraciones.
- 9) Proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por ESSA.
- 10) Proponga maquinaria y equipo que no reúna las características de operación que garanticen la ejecución de los trabajos.
- 11) Que los rendimientos de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, considerados en los análisis de precios unitarios, no sean razonables y adecuados para la ejecución de los trabajos.
- 12) Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 13) El importe de su propuesta, rebase el monto de la asignación presupuestal autorizado para el presente ejercicio

**28) Causas por las que se podrá declarar desierta el procedimiento de invitación.**

- 1) Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases.
- 2) No se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3) Cuando los precios de los insumos no fueren aceptables.
- 4) Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- 5) Cuando el importe total propuesto, no pueda ser cubierto con la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la I3P.

**29) Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento de invitación.**

- 1) ESSA podrá cancelar la I3P a que se refieren las presentes bases, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ESSA. El acontecimiento que motiva la decisión de cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se hará del conocimiento de los concursantes.

Quando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, ESSA se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

**30) Inconformidades y controversias.**



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

Los concursantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola ante el Órgano Interno de Control en ESSA, con domicilio en Avenida Baja California S/N, Col. Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro Baja California Sur, en días hábiles, dentro del horario de 8:00 a 17:00 horas, ó bien en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México Distrito Federal, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria, las bases de Concurso o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el concursante dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o

III. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

La SFP desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en el artículo 84 y 85 de la Ley.

Las inconformidades podrán presentarse, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la SFP.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluído el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la SFP pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

Lo establecido en este numeral, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la SFP las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

Las controversias que se susciten entre ESSA y el contratista con motivo del contrato que celebren, serán resueltas por los tribunales federales competentes en la materia en la ciudad de México D.F.

**31) Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a las presentes bases copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.



**EXPORTADORA DE SAL S.A DE C.V.**

Dirección Técnica

Subgerencia de Ingeniería y Construcción

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS.**

**Procedimiento por Invitación a Cuando menos tres personas No. 10101002-IYC-23-11**

**32) Encuesta de Transparencia.**

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2002, se adjunta a las presentes bases, anexo de Encuesta de Transparencia.

Guerrero Negro Baja California Sur a 24 de MAYO de 2011

Atentamente

Ing. Mario Olivares Villavicencio  
Director Técnico